



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
20 SEP 2022
13:25hrs
CCC
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



040

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 20 de Septiembre de 2022.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
13:17 hrs
20 SEP 2022
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

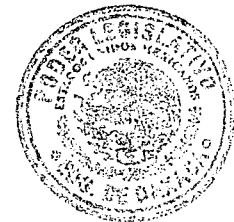
Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitimos a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, convoca al "Primer Parlamento de la Mujer Afromexicana e Indígena Oaxaqueña".

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE

DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, COORDINADOR
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fraccion XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, convoca al "Primer Parlamento de la Mujer Afromexicana e Indígena Oaxaqueña". Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

A N T E C E D E N T E S

El 5 de septiembre fue la fecha instituida en el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América, para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres Indígenas.

La fecha se eligió en honor a la lucha de Bartolina Sisa, guerrera aymara, quien se opuso a la dominación colonial y fue asesinada en la Paz, Bolivia, en 1782.

El objetivo de esta celebración es rendir tributo a todas las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas del mundo.

Otro dato importante es que el gobierno de México reconoce que a más de 500 años después de la esclavitud a que fue sometida por los colonizadores de América, la población negra que fue arrancada del continente africano para ser explotada en los trabajos más



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

rudos, como la minería, las plantaciones agrícolas y la ganadería, no se ha librado en este lado del mundo de los estigmas, la discriminación y la pobreza¹.

La población de ascendencia africana la constituyen 1.4 millones de mexicanos, el 1.2% de la población nacional, quienes se declaran afrodescendientes: 705 mil mujeres y 677 mil hombres, según la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

La trágica historia que han padecido produjo el 25 de julio de 1992, el encuentro de 400 mujeres negras de 32 países de América Latina y El Caribe que realizaron en República Dominicana su primer Congreso para tratar temas relacionados con el sexismo, discriminación racial, pobreza, migración y violencia, y proclamaron el Día de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, existen alrededor de 476 millones de indígenas en 90 países. Representando poco más del 5% de la población mundial.

Al ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Gobierno mexicano se comprometió a promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas bajo un completo respeto a su cultura, tradiciones e instituciones²; lamentablemente, hoy, se enfrentan ha reducidas oportunidades para acceder al mercado laboral, dificultad para tener acceso a los servicios de salud, educación, alimentación, agua, tenencia de la tierra, tasas elevadas de analfabetismo, acceso limitado en procesos políticos; violencia política, económica social y psicológica.

De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020³ indican que en México 6.1 % de los hombres y 6.1 % de las mujeres de 3 años y más habla alguna

¹ <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/dia-internacional-de-la-mujer-afrodescendiente#:~:text=La%20tr%C3%A1gica%20historia%20que%20han,migraci%C3%B3n%20y%20violencia%20C%20y%20proclamaron>

² <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-de-la-mujer-indigena#:~:text=El%205%20de%20septiembre%20fue,Internacional%20de%20las%20Mujeres%20Ind%C3%ADgenas.>

³ http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Poblacion_indigena.pdf



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

lengua indígena. Es decir, 7 millones 364 mil 645 personas, de las cuales, 48.6% son hombres y 51.4% son mujeres.

La identidad indígena es un criterio fundamental para determinar disposiciones sobre pueblos indígenas.

De acuerdo con el INEGI, en México más de **7 millones de personas de 3 años y más de edad** hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 6 % de la población total. Las entidades con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena son: Oaxaca, Chiapas, Yucatán, Guerrero, Hidalgo, Quintana Roo y Campeche.⁴

En el país existen 69 lenguas oficiales, y más de 360 variantes lingüísticas, entre las más habladas son náhuatl, zapoteco, otomí, tzotzil, tzeltal y maya.

De acuerdo al Catálogo de las Lenguas Indígenas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en Oaxaca se hablan once lenguas otomangués.

El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 16 de la Constitución Local reconocen que nuestro país y estado tienen una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.

La violencia política en razón de género afecta a las mujeres de todo el país y se manifiesta de manera diferenciada en las comunidades indígenas, por sus condiciones políticas, sociales y culturales, Oaxaca, es la entidad con más casos registrados – 42 -⁵.

Es necesaria una atención especial, porque la violencia contra las mujeres de los pueblos y comunidades arrastra múltiples discriminaciones, se deben construir e implementar políticas que reconozcan a las mujeres indígenas como actoras fundamentales y sujetas de derechos.

De acuerdo con el artículo 55 del Presupuesto de Egresos aprobado por el Poder Legislativo para el presente ejercicio, para la atención a la Política Transversal de Pueblos

⁴ Se puede consultar en <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/default.aspx?tema=P>

⁵ <https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/senado-mexicano-instala-primer-parlamento-de-mujeres-indigenas?idiom=es>



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

Indígenas, contenida en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca vigente, se asignó un importe de \$18,462,866,685.86 (Dieciocho mil cuatrocientos sesenta y dos millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.)⁶.

Conforme al artículo 57 del Presupuesto aprobado, para la atención a la Política Transversal de Igualdad de Género contenida en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca vigente y para la atención a la alerta de violencia de género contra las mujeres, se asignó un importe de \$19,244,103,436.81 (Diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro millones ciento tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 81/100 M.N.)⁷.

Para la organización de Procesos Electorales fueron aprobados 708,125,432.91 (Setecientos ocho millones ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos 91/100 M.N.)⁸.

Por mandato constitucional, corresponderá al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana garantizar que las mujeres disfruten y ejerzan su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los hombres, así como a acceder y desempeñar los cargos políticos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas.

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, señala que a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano le corresponde, entre otras funciones: Formular, organizar, promover, vigilar y ejecutar las políticas y acciones para el cumplimiento de las disposiciones constitucionales en materia indígena, tratados internacionales, la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca y demás ordenamientos jurídicos correspondientes; promover el desarrollo de las formas de organización política, social, económica, sus valores comunitarios y la cultura democrática de pueblos y comunidades indígenas y afromexicano, incorporando la igualdad de género.

⁶[https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Presupuesto_de_Egresos_del_Estado_de_Oaxaca_para_el_Ejercicio_Fiscal_2022_\(Txt_orig_dto_13_LXV_Legis_9_dic_2021_PO_51_18a_secc_18_dic_2021\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Presupuesto_de_Egresos_del_Estado_de_Oaxaca_para_el_Ejercicio_Fiscal_2022_(Txt_orig_dto_13_LXV_Legis_9_dic_2021_PO_51_18a_secc_18_dic_2021).pdf)

⁷ Ibidem

⁸ Ibidem



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

El artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca le corresponde, entre otras funciones: Formular, promover e instrumentar políticas públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, fomentando el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres, que asegure la eliminación de la discriminación y violencia hacia las mujeres; promover la participación de las mujeres en condiciones de igualdad sustantiva en el desarrollo económico, político, social y cultural con la intervención que corresponda a las dependencias que integran la administración pública del Estado.

Nuestra constitución local garantiza que las y los ciudadanos del Estado tenemos derecho a no ser discriminados en la elección de las autoridades municipales, que los sistemas normativos indígenas de las comunidades no deben ser contrarios a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca considera que el Estado a través del Instituto Estatal y demás autoridades competentes, los partidos políticos, candidatos independientes y los ciudadanos, son corresponsables de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, en los términos de esta Ley. Generando así una ejercicio de coparticipación y corresponsabilidad.

El Senado de la República ya realizó el Primer Parlamento de las Mujeres Indígenas⁹, participaron representantes de diversas comunidades originarias del país, hicieron un llamado urgente, para que el Estado garantice su protección en contra de cualquier forma de violencia y discriminación. El objetivo fue visibilizar los múltiples obstáculos que enfrenta este sector de la población. Dentro de las expresiones realizadas, resaltan, dos enfoques principales: Políticas Públicas y Derechos Políticos electorales.

A este Poder Legislativo, le corresponde la responsabilidad social de generar los espacios de reflexión hacia los asuntos públicos, por ello, es necesario reflexionar y asumir el rol de corresponsabilidad que establece la ley electoral y considerar que las instituciones públicas, solas, no han podido con tal responsabilidad, por ello, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

⁹ Ibidem



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, convoca al "Primer Parlamento de la Mujer Afromexicana e Indígena Oaxaqueña", con el objeto de promover la participación de las mujeres afromexicanas e indígenas en espacios políticos y en la construcción de una agenda legislativa, teniendo como eje central, el erradicar toda forma de violencia en contra de las mujeres, el desarrollo de políticas públicas y sus derechos políticos electorales.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Para el cumplimiento del punto anterior, se deberá conformar un grupo de Diputadas y Diputados para la organización del "Primer Parlamento de la Mujer Afromexicana e Indígena Oaxaqueña", así como el análisis y seguimiento de las propuestas se generen.

Generando así un espacio plural, público, abierto para la ciudadanía en general, la sociedad civil organizada, los partidos políticos, candidatos independientes, servidores públicos, académicos y expertos que permita el debate de ideas y la construcción de propuestas.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 20 de septiembre de 2022.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

**ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON.

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA

**DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR.**

La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, convoca al "Primer Parlamento de la Mujer Afromexicana e Indígena Oaxaqueña", con el objeto de promover la participación de las mujeres afromexicanas e indígenas en espacios políticos y en la construcción de una agenda legislativa, teniendo como eje central, el erradicar toda forma de violencia en contra de las mujeres, el desarrollo de políticas públicas y sus derechos políticos electorales.